



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Despacho Doctor Daniel Enrique García Benítez

ACUERDO No. 000025
Febrero 8 de 2012

Magistrado Ponente doctor: DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ

“Por medio del cual se asignan unos turnos especiales durante el fin de semana de Fiestas de Carnavales, comprendidos entre los días 18 y 19 de Febrero de 2012.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que esta Sala Administrativa mediante Acuerdo No. 000005 de Enero 12 de 2012, estableció los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla del Sistema Penal Acusatorio.

Que teniendo en cuenta las festividades de carnaval que se celebraran durante los días 18 y 19 de Febrero de 2012, se hace necesario asignar unos turnos adicionales, con el fin de contrarrestar el aumento de situaciones delincuenciales que se presentaren durante las festividades mencionadas.

Que por lo anterior se le asignaran turnos adicionales a los Juzgados Doce y Catorce Penales Municipales de Barranquilla, para atender la función de Control de Garantías, durante el 18 de febrero de 2012, así mismo los Juzgados Quince y Dieciséis Penales Municipales de Barranquilla, atenderán Función de Control Garantías, durante el 19 de febrero de 2012.

Que para lo establecido anteriormente, los Juzgados Doce y Catorce Penales Municipales de barranquilla, podrán disfrutar del compensatorio respectivo el día 22 de Febrero de 2012 y los Juzgados Quince y Dieciséis Penal Municipales de Barranquilla, entran a disfrutar del compensatorio al que tienen derecho, el día 23 de Febrero de la presente anualidad.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

Edificio Rodrigo Lara Bonilla, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Teléfono 3410135 – Fax: 3410159 Email: psacsjatlantico@hotmail.com,
danieldavid24@hotmail.com, clajoex@hotmail.com



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar turnos presenciales y de disponibilidad a los Juzgados Doce y Catorce Penales Municipales de Barranquilla para cumplir funciones de Control de Garantías, durante el 18 de febrero de 2012, según lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar turnos presenciales y de disponibilidad a los Juzgados Quince y Dieciséis Penales Municipales de Barranquilla para cumplir funciones de Control de Garantías, durante el 18 de febrero de 2012, según lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que los Juzgados Doce y Catorce Penales Municipales de barranquilla, podrán disfrutar del compensatorio al que tienen derecho, el día 22 de Febrero de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que los Juzgados Quince y Dieciséis Penal Municipales de Barranquilla, entran a disfrutar del compensatorio al que tienen derecho, el día 23 de Febrero de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, a los Jueces Aludidos, a la Directora Seccional de Fiscalías y a las corporaciones adscritas al Sistema Penal Oral Acusatorio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo se expide en Barranquilla D.E.I. y P., a los ocho (8) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012).

DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ
Magistrado Ponente

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrada

Proyectó: F. P. E.

02/12